



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

13077

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de modificación de la Resolución por la que se convocan ayudas para apoyar la creación de los sectores de las artes escénicas, la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes visuales y el audiovisual de las Islas Baleares para el año 2024

Antecedentes

1. En fecha 27 de febrero de 2024 se publicó, en el BOIB núm. 29, la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 23 de febrero de 2024 por la que se convocan ayudas para apoyar la creación de los sectores de las artes escénicas, la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes visuales y el audiovisual de las Islas Baleares para el año 2024.
2. En el punto 3.1 de la citada Resolución se detalla que el importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 490.000 con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Instituto de Estudios Baleáricos. En el punto 3.2 se especifica que se destinan 98.000 euros a la línea audiovisual, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Instituto de Estudios Baleáricos.
3. Dado el certificado de transferencia que se recibirá en 2024 de Fondo para las Ayudas a laboratorios, incubadoras y desarrollo de proyectos para el año 2024 del Ministerio de Cultura, 97.997,58 euros se asignarán a la línea audiovisual.
4. Por eso, la asignación del presupuesto propio a la línea audiovisual, de 98.000 euros, queda liberada y pasará a remanente del presupuesto del capítulo IV del IEB.
5. Así pues, la asignación presupuestaria de la línea audiovisual será de 97.997,58 €, de fondo del Ministerio de Cultura, y 2,42 € del presupuesto propio del IEB, lo que hace un total de 98.000 euros.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Por todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y haciendo uso de las facultades que me atribuye el artículo 10.1. j) de los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Asignar como origen de la financiación de la línea audiovisual de esta convocatoria, los 97.997,58€ del Ministerio de Cultura, más 2,42€ de fondos propios del IEB, que hacen un total de 98.000 euros destinados en la línea audiovisual.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

(Firmado electrónicamente: 17 de diciembre de 2024)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos

Jaime Bauzá Mayol

